

II. – Participación en sociedades:

Clase de Sociedad	Denominación	Registro Mercantil	Cuantía de títulos o participaciones	Valor de los títulos o participaciones
.....

III. – Liquidaciones de impuestos:

III.A. – Impuesto sobre la renta:

Ejercicio	Fecha	Delegación	Base liquidable
Ultimo: Año
Anterior

III.B. – Impuesto sobre patrimonio:

Ejercicio	Fecha	Delegación	Base liquidable
Ultimo: Año
Anterior

III.A. – Impuesto sobre las sociedades:

Ejercicio	Fecha	Delegación	Base liquidable
Ultimo: Año
Anterior

Y para que conste y surta sus efectos en este Ayuntamiento, firmo la presente declaración, ante el Secretario del Ayuntamiento, en la fecha al principio indicada.

Ante mí:

El Secretario

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 2/2004 por el que se aprueba la ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2007 adoptó el acuerdo de aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de obras.

El presente acuerdo provisional, se expondrá al público por un plazo de 30 días en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación.

En Villaescusa la Sombria, a 12 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Alberto Francés Conde.

200710016/9996. – 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza municipal de vertidos y uso de acometidas a la red.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se presente ninguna.

Briviesca, a 7 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200709942/9942. – 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de Ayudas a la familia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2

de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobada en el supuesto de que no se presente ninguna.

Briviesca, a 7 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200709943/9943. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

No habiendo sido presentadas reclamaciones, al acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 122, de fecha 27 de junio, sobre modificación del tipo impositivo del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, para el ejercicio 2008, el citado acuerdo queda aprobado definitivamente, de la siguiente manera:

El tipo impositivo del impuesto de bienes de naturaleza urbana para el ejercicio 2008, queda establecido en el 0,5%.

El resto del articulado de la ordenanza no sufre modificación alguna.

Esta ordenanza aprobada por el Pleno, en sesión ordinaria de 11 de Mayo de 2007, empezará a regir el 1 de enero de 2008, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Las modificaciones producidas por la Ley de presupuestos generales del Estado u otra norma legal que afecten a cualquier elemento de este Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

Gumiel de Mercado, a 9 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

200710020/9992. – 34,00

Ayuntamiento de Villasandino

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y si no se presentasen reclamaciones durante el mismo, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Villasandino, a 8 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

200709957/9947. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de octubre de 2007, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- Reglamento del suministro de agua potable a domicilio.
- Ordenanza reguladora de caminos rurales.

Lo que se expone al público por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla San García, a 31 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Miguel Busto González.

200709929/9937. – 34,00